



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

8 de febrero de 2018

Núm. 171

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000102 (CD) 771/000098 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la financiación aplicada por las empresas para la formación de sus trabajadores, con cargo a las cuotas de formación profesional, así como dicho Informe	3
251/000160 (CD) 771/000159 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los servicios sociales prestados con medios ajenos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2014, así como dicho Informe	5
251/000181 (CD) 771/000171 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión de reintegros de subvenciones en determinados Ministerios y Organismos autónomos correspondientes al Área de la Administración Económica del Estado, ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe	7
251/000187 (CD) 771/000182 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión del buque sanitario y de apoyo logístico Juan de la Cosa, ejercicio 2015, así como dicho Informe	9
251/000198 (CD) 771/000196 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre la gestión del buque sanitario y de apoyo logístico Esperanza del Mar, ejercicio 2015, así como dicho Informe	11
251/000211 (CD) 771/000207 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 422A «Incentivos regionales a la localización industrial», ejercicio 2015, así como dicho Informe	13
251/000212 (CD) 771/000210 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2015, así como dicho Informe	16

251/000215 (CD) 771/000212 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, ejercicio 2015, así como dicho Informe.....	18
251/000216 (CD) 771/000216 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2015, así como dicho Informe	19
251/000217 (CD) 771/000214 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la gestión de la ocupación y aprovechamiento del dominio público del sistema portuario estatal, ejercicios 2014 y 2015, así como dicho Informe.....	20
251/000218 (CD) 771/000215 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de obras contratadas por las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2015, con especial referencia a las que tienen por objeto instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como dicho Informe	21

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000102 (CD)

771/000098 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la financiación aplicada por las empresas para la formación de sus trabajadores, con cargo a las cuotas de formación profesional. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN APLICADA POR LAS EMPRESAS PARA LA FORMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, CON CARGO A LAS CUOTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la financiación aplicada por las empresas para la formación de sus trabajadores, con cargo a las cuotas de formación profesional:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:
 - Asumir las conclusiones y las recomendaciones del informe.
 - Demostrar tolerancia cero en el fraude en el sistema de formación profesional.
3. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a:
 - Efectuar un desarrollo normativo de la iniciativa de formación de demanda, garantizando con el rango normativo adecuado, las actuaciones contenidas actualmente en las instrucciones internas dictadas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunicaciones efectuadas por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.
 - Mejorar los mecanismos de control que se apliquen a los grupos formativos, por considerarse insuficientes los que actualmente se aplican.
 - Arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y control de los importes generados en concepto de bonificaciones de cuotas indebidamente aplicadas por las empresas, fundamentados en un sistema de información integrado, así como en protocolos de actuación acordados entre los distintos entes implicados en el seguimiento, control y recaudación de las bonificaciones indebidamente aplicadas.
4. Instar al Servicio Público de Empleo Estatal a:
 - Agilizar la tramitación de las actuaciones de seguimiento y control desarrolladas sobre las empresas beneficiarias del sistema de bonificaciones en las cuotas de formación profesional, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión de estos recursos públicos.
 - Evitar que las empresas procedan a bonificar indebidamente en sus boletines de cotización importes superiores al crédito máximo disponible establecido legalmente, evitando de esta forma la

financiación indebida que logran estas empresas durante, al menos, el periodo que transcurre entre el momento de su indebida bonificación y su posterior reclamación.

— Registrar en sus estados financieros el importe derivado de las bonificaciones de cuotas indebidamente aplicadas por las empresas, con el fin de que sus cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial.

5. Instar a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo a:

— Como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal, a través del sistema telemático cuya gestión tiene encomendada, analizar las empresas que aplican en sus boletines de cotización una bonificación superior al importe del crédito máximo reconocido legalmente, adoptando las medidas oportunas para garantizar la eficacia y eficiencia en la gestión de estos recursos públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000160 (CD)

771/000159 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los servicios sociales prestados con medios ajenos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS CON MEDIOS AJENOS POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión y control de los servicios sociales prestados con medios ajenos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Analizar, a propuesta del IMSERSO, la conveniencia de efectuar un desarrollo normativo específico del Programa Estatal de Vacaciones para Mayores, así como de actualizar los procedimientos de reserva y ocupación de plazas de centros residenciales.

— Analizar, a iniciativa propia o bien en coordinación con las Comunidades Autónomas con competencias en materia sanitaria, la posibilidad de elaborar estudios tendentes a la evaluación del impacto que los programas de termalismo para mayores tienen sobre la salud y mejora en la calidad de vida de las personas participantes en los mismos.

— Analizar medidas para facilitar la participación en los programas estatales de vacaciones y de termalismo para mayores, de aquellas personas que pudieran no tener capacidad económica para abonar el importe correspondiente.

— Requerir a los hoteles participantes en el Programa Estatal de Vacaciones para Mayores de la identificación personalizada de las contrataciones efectuadas en cada una de las temporadas y que se determine, con mayor precisión, el régimen especial de penalizaciones aplicable en la contratación de los servicios de organización, gestión y ejecución del Programa.

3. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a:

— Efectuar un desarrollo normativo específico del Programa Estatal de Vacaciones para Mayores, así como de actualizar los procedimientos de reserva y ocupación de plazas en centros residenciales, garantizando de esta forma, con el rango normativo adecuado, los requisitos de acceso a estos programas de atención social así como sus procedimientos de gestión, seguimiento y control.

— Elaborar estudios para la evaluación del impacto que los programas de termalismo para mayores tienen sobre la salud y mejora en la calidad de vida de las personas participantes en los mismos, analizando, asimismo, el posible ahorro en el gasto público sanitario y farmacéutico que la implantación de estos programas pueda conllevar.

4. Instar al Instituto de Mayores y Servicios Sociales a:

— Facilitar la participación de los usuarios de los Programas Estatales de Vacaciones y de Termalismo para Mayores de personas que, reuniendo los requisitos de acceso a dichos Programas pudieran renunciar a presentar la correspondiente solicitud por no poder abonar el importe correspondiente a la financiación a aportar por el usuario a causa de su menor capacidad económica, afectando así a una de las finalidades de estos Programas (mejorar la calidad de vida de las personas mayores).

— Requerir a los hoteles participantes en el Programa Estatal de Vacaciones para Mayores la identificación personalizada de las contrataciones efectuadas en cada una de las temporadas, con el fin de verificar la idoneidad de dichas contrataciones, así como de garantizar el cumplimiento efectivo de uno de los objetivos inspiradores de este Programa (la generación y mantenimiento del empleo en el sector turístico durante la temporada baja).

— Determinar con mayor precisión el régimen especial de penalizaciones aplicable en la contratación de los servicios de organización, gestión y ejecución del Programa Estatal de Vacaciones para Mayores.

— Adecuar el calendario de pagos efectuados a la empresa adjudicataria del contrato de servicios de organización, gestión y ejecución del Programa Estatal de Vacaciones para Mayores, correspondientes a las pólizas de aseguramiento colectivo y de asistencia sanitaria complementaria, a la efectiva ejecución por parte de esta última de las prestaciones contratadas.

— Incrementar las actuaciones de seguimiento y control para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados en materia de reserva y ocupación de plazas residenciales de personas mayores o con discapacidad.

— Recoger en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de los servicios sociales las previsiones legales tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000181 (CD)

771/000171 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión de reintegros de subvenciones en determinados Ministerios y Organismos autónomos correspondientes al Área de la Administración Económica del Estado, ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIONES EN DETERMINADOS MINISTERIOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión de reintegros de subvenciones en determinados Ministerios y Organismos autónomos correspondientes al Área de la Administración Económica del Estado, ejercicios 2014 y 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:
 - Asumir el contenido del citado Informe, así como de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Regular de forma más detallada el procedimiento de reintegro de subvenciones objeto de este informe.
 - Dictar instrucciones para que los centros gestores de ayudas adscritos a cada departamento elaboren manuales de procedimiento para mejorar el control y gestión de las ayudas, especialmente en aquellos aspectos no específicamente previstos en su normativa reguladora. Estas instrucciones deberían incluir directrices que sirvieran de referencia en la elaboración de estos manuales y homogeneizaran, desde la perspectiva de los principios de legalidad y de buena gestión financiera, los procedimientos seguidos por los órganos gestores de subvenciones de su ámbito de competencia.
 - Adoptar las posibles soluciones legales y administrativas respecto a la Gestión y Control de las Subvenciones Públicas:
 - a) Modificación de la Orden EHS/2874/2009, en el sentido de:
 - I. Recoger las modificaciones derivadas de la normativa comunitaria.
 - II. Actualizar los anexos de forma que coincidan con los del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - III. Determinación de los plazos para que las Comunidades Autónomas realicen los trámites necesarios para trasladar las ayudas a la Dirección General de Fondos Comunitarios.
 - IV. Incluir un modelo normalizado del informe que las Comunidades Autónomas deben enviar a la Dirección General de Fondos Comunitarios donde deben especificar:
 1. Adecuación del proyecto.
 2. Análisis de viabilidad.
 3. Concurrencia con otras subvenciones.
 4. Otros puntos de relevancia.
 - b) La Dirección General de Fondos Comunitarios, debe establecer formularios de revisión documental y cumplimentación de requisitos en las diferentes fases de gestión del expediente, para sistematizar la actuación del personal encargado de efectuar la revisión.

3. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:

— Realizar un estudio «transversal» de la Administración General del Estado relativo a la necesidad de:

a) Normalización de los documentos a aportar.
b) Establecimiento de instrucciones o directrices comunes que afecten a la gestión de las subvenciones:

I. Plazos.

II. Documentación a presentar.

III. Procedimientos:

— Comprobación.

— Seguimiento.

— Revisión.

— Sancionador.

4. Instar a los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Fomento; Hacienda y Función Pública; Energía, Turismo y Agenda Digital; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; y Economía, Industria y Competitividad a:

— Potenciar la formación del personal destinado a la gestión de las ayudas, tanto en lo referente a la normativa de aplicación (incluyendo también el conocimiento de las circulares e instrucciones sobre su gestión), como en lo relativo al uso de aplicaciones u otras herramientas informáticas para realizar su seguimiento y control.

— Incrementar el control y la supervisión sobre la actuación de los órganos gestores de subvenciones de forma que se garantice una gestión más acorde con los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

— Retomar los trabajos del Grupo de Trabajo interministerial creado en el 2014 a propuesta de la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios referente al Anteproyecto para la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000187 (CD)

771/000182 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión del buque sanitario y de apoyo logístico Juan de la Cosa, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL BUQUE SANITARIO Y DE APOYO LOGÍSTICO JUAN DE LA COSA, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión del buque sanitario y de apoyo logístico Juan de la Cosa, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y las recomendaciones del citado Informe.

3. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a:

— Incrementar la dotación de la relación de puestos de trabajo del buque sanitario de salvamento y asistencia marítima, con el fin de que este disponga del número mínimo indispensable de personal laboral fijo para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas al mismo.

4. Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social a:

— Adoptar las medidas necesarias tendentes a garantizar una adecuada comunicación entre la Gerencia y la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de que esta última pueda disponer de la información necesaria que le permita la correcta contabilización y elaboración de un inventario contable adecuado de los elementos del inmovilizado que componen los saldos de las cuentas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

5. Instar al Instituto Social de La Marina a:

— Aprobar circulares o instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de gestión, seguimiento y control relacionados con las actividades de asistencia sanitaria y apoyo logístico prestadas por los buques gestionados por este Instituto, así como las unidades competentes en la materia y la segregación de funciones del personal interviniente en los mismos, debido a la escasez de disposiciones existentes en la actualidad al respecto así como la obsolescencia de las existentes.

— Realizar un seguimiento y control más adecuado de la contratación celebrada para atender las necesidades encomendadas al buque sanitario de salvamento y asistencia marítima.

— Planificar de forma más adecuada las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y programado del buque sanitario, con el fin de unificar aquellos contratos menores relacionados con estos servicios, siempre que sea técnicamente posible, promoviendo un procedimiento de adjudicación que permita mayores garantías de publicidad y concurrencia en su contratación.

— Agilizar el procedimiento de tramitación de los expedientes de cobro derivados de los servicios de asistencia sanitaria y apoyo logístico prestados por el buque sanitario de salvamento y asistencia marítima, dado el elevado tiempo transcurrido actualmente entre la prestación de estos servicios y su notificación a los interesados.

— Recoger en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas al buque sanitario las previsiones legales tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000198 (CD)

771/000196 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre la gestión del buque sanitario y de apoyo logístico Esperanza del Mar, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL BUQUE SANITARIO Y DE APOYO LOGÍSTICO ESPERANZA DEL MAR, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre la gestión del buque sanitario y de apoyo logístico Esperanza del Mar, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y las recomendaciones del citado Informe.

3. Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a:

— Incrementar la dotación de la relación de puestos de trabajo del buque sanitario de salvamento y asistencia marítima, con el fin de que este disponga del número mínimo indispensable de personal laboral fijo para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas al mismo.

4. Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social a:

— Adoptar las medidas necesarias tendentes a garantizar una adecuada comunicación entre la Gerencia y la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de que esta última pueda disponer de la información necesaria que le permita la correcta contabilización y elaboración de un inventario contable adecuado de los elementos del inmovilizado que componen los saldos de las cuentas relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

5. Instar al Instituto Social de La Marina a:

— Aprobar circulares o instrucciones internas reguladoras de los procedimientos de gestión, seguimiento y control relacionados con las actividades de asistencia sanitaria y apoyo logístico prestadas por los buques gestionados por este Instituto, así como las unidades competentes en la materia y la segregación de funciones del personal interviniente en los mismos, debido a la escasez de disposiciones existentes en la actualidad al respecto así como la obsolescencia de las existentes.

— Realizar un seguimiento y control más adecuado de la contratación celebrada para atender las necesidades encomendadas al buque sanitario de salvamento y asistencia marítima.

— Planificar de forma más adecuada las necesidades relacionadas con el mantenimiento preventivo y programado del buque sanitario, con el fin de unificar aquellos contratos menores relacionados con estos servicios, siempre que sea técnicamente posible, promoviendo un procedimiento de adjudicación que permita mayores garantías de publicidad y concurrencia en su contratación.

— Agilizar el procedimiento de tramitación de los expedientes de cobro derivados de los servicios de asistencia sanitaria y apoyo logístico prestados por el buque sanitario de salvamento y asistencia marítima, dado el elevado tiempo transcurrido actualmente entre la prestación de estos servicios y su notificación a los interesados.

— Recoger en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de los servicios y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas al buque sanitario las previsiones legales tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000211 (CD)

771/000207 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 422A «Incentivos regionales a la localización industrial», ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 422A «INCENTIVOS REGIONALES A LA LOCALIZACIÓN INDUSTRIAL», EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 422A «Incentivos regionales a la localización industrial», ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:
 - Asumir las conclusiones y recomendaciones del citado Informe.
 - Tomar las posibles soluciones legales y administrativas respecto a la Gestión y Control de las Subvenciones Públicas:
 - a) Modificación de la Orden EHS/2874/2009, en el sentido de:
 - I. Recoger las modificaciones derivadas de la normativa comunitaria.
 - II. Actualizar los anexos de forma que coincidan con los del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - III. Determinación de los plazos para que las Comunidades Autónomas realicen los trámites necesarios para trasladar las ayudas a la Dirección General de Fondos Comunitarios.
 - IV. Incluir un modelo normalizado del informe que las Comunidades Autónomas deben enviar a la Dirección General de Fondos Comunitarios donde deben especificar:
 1. Adecuación del proyecto.
 2. Análisis de viabilidad.
 3. Concurrencia con otras subvenciones.
 4. Otros puntos de relevancia.
 - b) La Dirección General de Fondos Comunitarios, debe establecer formularios de revisión documental y cumplimentación de requisitos en las diferentes fases de gestión del expediente, para sistematizar la actuación del personal encargado de efectuar la revisión.
3. Instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a:
 - Impartir instrucciones al Consejo Rector de los Incentivos Regionales para proceder a la modificación del Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2015, sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020, objetivando los criterios de valoración y reduciendo el margen de discrecionalidad.

— Impartir instrucciones al Consejo Rector de los Incentivos Regionales para valorar las razones por las que se produce un elevado número de solicitudes de modificaciones y renunciaciones en los proyectos, articulando los medios necesarios para reducir el porcentaje de dichas renunciaciones.

— Realizar un estudio «transversal» de la Administración General del Estado relativo a la necesidad de:

a) Normalización de los documentos a aportar.

b) Establecimiento de instrucciones o directrices comunes que afecten a la gestión de las subvenciones:

I. Plazos.

II. Documentación a presentar.

III. Procedimientos:

— Comprobación.

— Seguimiento.

— Revisión.

— Sancionador.

— Retomar los trabajos del Grupo de Trabajo interministerial creado en el 2014 a propuesta de la Comisión de Secretarios de Estado y Subsecretarios referente al Anteproyecto para la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Instar a la Dirección General de Fondos Comunitarios a:

— Promover la revisión de la periodicidad de la obligación que tiene el Consejo Rector, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de elevar al Gobierno una memoria explicativa de los incentivos regionales concedidos en cada zona promocionable, así como la incidencia sobre la inversión y el empleo.

— En coordinación con las Administraciones con competencias en función de la materia, promover la modificación del procedimiento previsto en el artículo 42.4 del RD 899/2007 y en el Manual de Procesos y Procedimiento, de tal forma que el solicitante y comprobante de la información relativa a la condición de mantenimiento del empleo sea con carácter general la Dirección General de Fondos Comunitarios.

— En coordinación con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, promover la modificación de la Orden EHA/2874/2009, debiendo recoger las modificaciones derivadas de la normativa comunitaria y especialmente en lo relativo al inicio de las inversiones, la actualización de los anexos que han de remitir las Comunidades Autónomas como los que deben cumplimentar los solicitantes y beneficiarios de las ayudas, determinación de los plazos a los efectos de los trámites recogidos en el artículo 1, inclusión de un modelo normalizado del informe preceptivo de conformidad con su artículo 1.6, así como el establecimiento de un plazo para que las Comunidades Autónomas revisen la documentación presentada por el beneficiario a efectos de solicitar el cobro de la ayuda.

— Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

— En coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado, estudiar la modificación de la aplicación informática SIRO, asumiendo las conclusiones y recomendaciones del Tribunal de Cuentas.

— La revisión de la periodicidad de la obligación que tiene el Consejo Rector, a través del Ministro de Hacienda y Función Pública, de elevar al Gobierno una memoria explicativa de los incentivos regionales concedidos en cada zona promocionable, así como de su incidencia sobre la inversión y empleo.

— La modificación del procedimiento previsto en el art. 42.4 del RD 899/2007 y en el Manual de Procesos y Procedimiento para coherencia la regulación con la práctica habitual desarrollada, de tal suerte que el solicitante y comprobante de la información relativa a la condición de mantenimiento del empleo sea, con carácter general, la Dirección General de Fondos Comunitarios.

— La reforma del art. 1 (apartados 1 y 7) de la Orden EHA/2874/2009 de forma que recoja las modificaciones derivadas de la normativa comunitaria, en concreto en lo relativo al inicio de las inversiones.

— La actualización de los anexos de la Orden EHA/2874/2009, tanto los que han de cumplimentar los solicitantes y beneficiarios de las ayudas como los que han de remitir las Comunidades Autónomas, a fin de que coincidan con los disponibles en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

— La determinación de un plazo para que las Comunidades Autónomas realicen los trámites necesarios recogidos en el art. 1 de la Orden EHA/2874/2009 para trasladar a la Dirección General de Fondos Comunitarios las solicitudes de ayuda presentadas por los interesados.

— La inclusión, en la Orden EHA/2874/2009, de un modelo normalizado del informe preceptivo que, según establece el art. 1.6 de aquella, deben emitir las Comunidades Autónomas y enviar a la Dirección General de Fondos Comunitarios junto con la solicitud de ayuda y en el que han de pronunciarse sobre: la adecuación del proyecto, el análisis de viabilidad del mismo, la concurrencia con otras ayudas y cualquier otro extremo relevante a estos efectos.

— El establecimiento de un plazo para que las Comunidades Autónomas revisen la documentación presentada por el beneficiario a efectos de solicitar el cobro de la ayuda, realicen las preceptivas comprobaciones y den traslado de la documentación correspondiente a la Dirección General de Fondos Comunitarios.

— Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos en el sentido de:

- Regular la composición, funcionamiento y actividad del Comité de Evaluación de Proyectos, que es de facto el órgano que realiza la calificación de los proyectos.

- Establecer formularios de revisión documental y cumplimiento de requisitos en las diferentes fases de gestión del expediente, para sistematizar la actuación del personal encargado de efectuar la revisión.

- Incluir como documentación necesaria y anexa a las actas del Consejo Rector, el informe económico que elabora la Subdirección General de Incentivos Regionales antes de cada reunión de dicho Consejo, en el que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

— Estudiar conjuntamente con la Intervención General de la Administración del Estado la modificación de la aplicación informática SIRIO de tal manera que:

- Permita a cualquiera de los órganos gestores verificar la situación o estado en que se encuentran los expedientes (tanto de manera individual como global) en cualquiera de sus fases.

- Sirva para controlar los plazos previstos para la resolución de solicitudes y otros procedimientos que se lleven a cabo tales como recursos y solicitud de modificaciones.

- Permita obtener la información necesaria para elaborar los indicadores del presupuesto.

5. Instar al Consejo Rector a:

— Estudiar la modificación del Acuerdo de fecha 12 de mayo de 2015, sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el periodo 2014-2020, o en su caso, detallar en instrucciones internas las pautas para otorgar las puntuaciones en relación con aquellos criterios cuya valoración no se efectúa a través de fórmulas matemáticas, de tal manera que se objetiven y se reduzca el margen de discrecionalidad, en la medida de lo posible.

— Estudiar las razones por las que se produce un elevado número de solicitudes de modificaciones y renunciadas en los proyectos y, en su caso, promover la modificación de las condiciones de las resoluciones individuales (que determinan los requisitos que deben cumplirse a lo largo de la vida del proyecto), o de los procedimientos aplicados en la valoración de solicitudes con la finalidad de incrementar la efectividad de los incentivos mediante la reducción del porcentaje de renunciadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000212 (CD)

771/000210 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.

— Impulsar medidas de gestión del gasto público que fomenten e incentiven la imputación a presupuesto y contabilización de todas las obligaciones por parte de las entidades locales, para conseguir la máxima transparencia y fiabilidad de la información que se proporciona para la elaboración de los datos sobre necesidad y capacidad de financiación.

2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y recomendaciones del citado Informe.

— Promover los medios suficientes para que las entidades locales puedan enviar de forma regular al Tribunal de Cuentas información relativa a su actividad contractual.

— Promover los medios suficientes para que las entidades locales, sobre todo las de menor tamaño y con menos recursos, como son las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), dispongan de los mecanismos suficientes para poder remitir sus cuentas anuales en tiempo y forma.

— Promover e impulsar la homogeneización en la normativa estatal y autonómica de los plazos de rendición de las cuentas de las entidades locales en todo el territorio nacional. Así como regular plazos de tramitación y rendición más breves, de forma que se aproxime la rendición de cuentas y, por tanto, su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

— Promover las reformas legales oportunas para que la rendición de cuentas, tanto de las entidades locales principales, como de las dependientes, sea considerada en todo el territorio nacional requisito indispensable para el acceso por las entidades locales a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.

— Revisar la normativa actual en relación al procedimiento de rendición de las cuentas generales de las entidades locales, en el caso de no ser aprobadas por el Pleno de la correspondiente entidad.

— Reforzar la capacidad de las Intervenciones locales para la formación de la cuenta general de las entidades locales, facilitando así su rendición en plazo.

— Impulsar la reorganización y racionalización del sector público local con los procedimientos necesarios para la reestructuración o disolución de las mancomunidades, los consorcios y las EATIM que no estén desarrollando actividad, ni prestando servicio alguno; así como de las entidades del sector público local empresarial, de modo que su permanencia responda a razones de eficiencia, estabilidad, racionalidad y sostenibilidad financiera.

— Regular plazos de tramitación y rendición de las cuentas generales de las entidades locales más breves, de forma que sea posible aproximar la rendición de cuentas y, por tanto, el suministro de información contable y su control a la gestión a la que hacen referencia, con criterios de transparencia y oportunidad.

3. Instar a los órganos competentes de la Administración estatal y autonómica a que:

— Tan pronto tengan conocimiento de la falta de rendición de las cuentas generales de una entidad local, puedan hacer efectivas, de manera oportuna, las medidas que ofrece la normativa, de modo que la aplicación de la misma impulse en la práctica la rendición de aquellas.

4. Instar a todas las Comunidades Autónomas a:

— Desarrollar normas autonómicas que condicionen la concesión de subvenciones a las entidades locales al cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de cuentas territorial.

5. Instar a las Entidades Locales a:

— Habilitar mecanismos que garanticen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información relativa a su actividad contractual.

6. Instar al Tribunal de Cuentas a:

— Desarrollar de forma más extensa y detallada el punto del informe relativo a la contratación administrativa de las entidades locales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000215 (CD)

771/000212 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Que se continúe impulsando las reformas que se vienen introduciendo desde principios del año 2016 en la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales a nivel normativo, estratégico y organizativo, y que han de concluir con la transformación del modelo actual de la Fundación, teniendo para ello presente el contenido de la disposición adicional 5.ª de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Que las convocatorias de acciones que subvencione la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales respondan a las necesidades que ésta determine como prioritarias, detectadas a partir de los estudios, planes y programas elaborados por el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3. Valorar positivamente los cambios producidos en las convocatorias de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales tras la aprobación de las Bases Reguladoras para la gestión de subvenciones, en las que se ha seguido lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en lo relativo a beneficiarios, concurrencia competitiva, procedimientos, criterios de valoración y liquidación de las acciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000216 (CD)

771/000216 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar a la Ciudad Autónoma de Melilla a:

— La presentación de la Cuenta General de manera completa, incluyendo las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Comunidad Autónoma.

— Cumplir de modo estricto la ley en materia de reparos a realizar por la intervención general.

3. Instar a la Ciudad Autónoma, Organismos Autónomos y sociedades a:

— Un cumplimiento más riguroso de sus obligaciones en materia de transparencia.

4. Instar al Gobierno de Melilla a:

— Asumir las conclusiones y recomendaciones del citado Informe a la vista de las graves y reiteradas incidencias detectadas en la Entidad fiscalizada.

— Remitir al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA) y la Sociedad de Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA).

— Remitir el proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla en un formato digital y accesible para facilitar la fiscalización del mismo, tanto al Pleno como a la sociedad civil de Melilla.

5. Instar a sociedades mercantiles EMVISMESA e INMUSA a:

— Rendir sus cuentas dentro del plazo establecido legalmente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000217 (CD)

771/000214 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la gestión de la ocupación y aprovechamiento del dominio público del sistema portuario estatal, ejercicios 2014 y 2015. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO DEL SISTEMA PORTUARIO ESTATAL, EJERCICIOS 2014 Y 2015, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la gestión de la ocupación y aprovechamiento del dominio público del sistema portuario estatal, ejercicios 2014 y 2015:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Dado que, el parámetro que mide la superficie concesionable del dominio público portuario de las Autoridades Portuarias no representa fielmente la realidad física de la superficie apta para otorgar en concesiones y que, el cálculo realizado por cada una de las Autoridades Portuarias no es homogéneo, sería conveniente que el Ente Público Puertos del Estado, como responsable de la coordinación del sistema portuario estatal, elaborase unos parámetros útiles de medición de la capacidad portuaria. Esto contribuiría, además, a una más eficiente planificación estratégica de las necesidades de las infraestructuras portuarias.

— Cumplir el principio de transparencia por parte de las Autoridades Portuarias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000218 (CD)

771/000215 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de obras contratadas por las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2015, con especial referencia a las que tienen por objeto instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2018.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS SIN ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO, EJERCICIO 2015, CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS QUE TIENEN POR OBJETO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN SU SESIÓN DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 27 de diciembre de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de obras contratadas por las Entidades Locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2015, con especial referencia a las que tienen por objeto instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y sus recomendaciones.
2. Instar al Gobierno a:

— Asumir las conclusiones y recomendaciones del citado Informe.

3. Instar a las Entidades Locales a:

— Impulsar mecanismos que garanticen el envío regular al Tribunal de Cuentas de la información relativa a su actividad contractual.

— Tomar las medidas necesarias para evitar el transcurso de periodos de tiempo dilatados entre la redacción de los proyectos y la tramitación de los expedientes para la contratación de las correspondientes obras.

— Establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, con mayor claridad y precisión, criterios de adjudicación no discriminatorios, justificados y directamente vinculados con las obras que van a ser objeto de contratación; así como especificar los métodos o formas de valoración de los mismos, coherentemente con los principios de publicidad, transparencia y objetividad, informadores de la contratación pública. Y ello a fin de que todas las empresas interesadas en las licitaciones puedan conocerlos adecuadamente y con suficiente antelación, para preparar las ofertas de acuerdo con sus posibilidades y con los requerimientos y las necesidades específicas de la entidad contratante.

— Nombrar un responsable del contrato que lleve a cabo la necesaria supervisión del mismo, recogiendo el sentir de la nueva normativa de la LCSP y con el fin de cumplir diligentemente las condiciones y los plazos establecidos en los proyectos y contratos.

— Aplicar, de una manera más efectiva y regular, las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, tendentes a promover dicha igualdad a través de la contratación, sin perjuicio de su carácter potestativo.

— Revisar los portales de transparencia para resolver las deficiencias y limitaciones que presentan, promoviendo de este modo un mayor y mejor acercamiento del ciudadano a la información sobre la gestión pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)